

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Doña Ana Correchel Calvo, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1228/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MARIA SOL GIL MANADA frente a TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL y VALLECADIS SL sobre Seguridad Social se ha dictado auto de aclaración de fecha 13.05.19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“No ha lugar a la subsanación solicitada por Dña. MARIA SOL GIL MANADA, de la Sentencia de fecha 29/04/2019.

Se ratifica íntegramente el contenido de la referida resolución.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada - Juez

Dña. MARIA JOSE CEBALLOS REINOSO
LA MAGISTRADA-JUEZ

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a VALLECADIS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de mayo de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.072/19)

